



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 258-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 30 de setiembre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 33-2026, de fecha 30 de setiembre de 2026, Oficio N° 0372-2026-VPI-UNCA, de fecha 24 de setiembre de 2026, Oficio N° 148-2026-VPI-IINV-D-UNCA, de fecha 23 de setiembre de 2026, Solicitud S/N, de fecha 23 de setiembre de 2026, Carta N° 001-2026-CRRE-UNCA, de fecha 23 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 168-2026-MINEDU de fecha 24 de setiembre de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', quedando integrada por: el Dr. ABELARDO HURTADO VILLANUEVA como Presidente; Dr. WILLIAM ANTONIO SAGASTEGUI GUARNIZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. MARITZA REVILLA BUELOTH, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, establece los fines de la universidad, precisando en su numeral 6.5 el siguiente: *Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó el Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNCA, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 612-2023-CO-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 225-2026-CO-UNCA, de fecha 25 de agosto de 2026;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2026-CO-UNCA, de fecha 11 de setiembre de 2026, se constituye el Semillero de Investigación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' denominado "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)";

Que, con Carta N° 001-2026-CRRE-UNCA, de fecha 23 de setiembre de 2026, la estudiante Ceide Rocio Rodríguez Esteban, presenta al Director del Instituto de Investigación (e), su renuncia al semillero de investigación denominado "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)", en la condición de "Estudiante semilla"; a causa de motivos estrictamente personales;

Que, a través de la Solicitud S/N, de fecha 23 de setiembre de 2026, el docente asesor del semillero de investigación denominado "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)", solicita la incorporación de la estudiante externa Natalie Brigitte Capuñay Astonitas, identificada con DNI N° 60868769, perteneciente al IV ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como "Estudiante Semilla Externa" dentro del Semillero de Investigación denominado: "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)"; en este sentido, el Director del Instituto de Investigación, a través del Oficio N° 148-2026-VPI-IINV-D-UNCA, de fecha 23 de setiembre de 2026, señala que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, otorga conformidad y acepta la solicitud de incorporación del estudiante externa Natalie Brigitte Capuñay Astonitas en la condición de Estudiante Semilla Externa; asimismo solicita retirar a la estudiante renunciante Ceide Rocio Rodríguez Esteban del semillero de investigación denominado "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)";

Que, con Oficio N° 0372-2026-VPI-UNCA, de fecha 24 de setiembre de 2026, la Vicepresidencia de Investigación, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aceptación de la renuncia voluntaria de la estudiante Ceide Rocio Rodríguez Esteban al semillero de investigación denominado "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)"; y la incorporación de la estudiante externa Natalie Brigitte Capuñay Astonitas al semillero de investigación denominado "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)";

Que, el artículo 42 del Reglamento General de Investigación de la UNCA, define a los Semilleros de Investigación como espacios de formación y fortalecimiento de competencias investigativas, integrados por estudiantes de pregrado y/o posgrado, que cuentan con el acompañamiento, asesoría o coordinación de uno o más docentes de la Universidad. Tienen por finalidad fortalecer las competencias investigativas de los estudiantes mediante el desarrollo de actividades y proyectos relacionados con la búsqueda bibliográfica, uso del método científico, análisis crítico, redacción y publicación científica, así como mediante su participación en proyectos de investigación, pasantías, movilidad académica y eventos científicos, bajo la orientación y mentoría docente y el reconocimiento institucional del Vicerrectorado de Investigación;



Que, el artículo 12 refiere lo siguiente: *El Instituto de Investigación evaluará y brindará conformidad a las solicitudes de inscripción, para que el Vicerrectorado de Investigación, gestione ante el Consejo universitario la emisión de la resolución correspondiente.* Asimismo, el artículo 14 dispone: **Estudiante Semilla**; son estudiantes de pregrado que forman parte de un Semillero de Investigación. El Semillero debe estar conformado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) estudiantes semilla. Los estudiantes podrán pertenecer a distintas facultades y escuelas profesionales, de acuerdo con la naturaleza y las líneas de investigación del Semillero. Finalmente, el artículo 15 prescribe que: *Los integrantes o miembros de los semilleros de investigación quienes de manera voluntaria asumen el compromiso de cumplir con los lineamientos del semillero. Los estudiantes pueden ser internos de la Universidad o externos, siempre que estén en función de las líneas de investigación institucionales y de las facultades. El docente identificará a los estudiantes que considere, según posean capacidades hacia la investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica;*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 33-2026, de fecha 30 de setiembre de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ACEPTAR la renuncia de la estudiante Ceide Rocio Rodríguez Esteban al semillero de investigación denominado "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)", en la condición de "Estudiante Semilla"; y APROBAR la incorporación de la estudiante externa Natalie Brigitte Capuñay Astonitas, identificada con DNI N° 60868769, perteneciente al IV ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Semillero de Investigación denominado: "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)", en la condición de "Estudiante Semilla Externa";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la estudiante Ceide Rocio Rodríguez Esteban al semillero de investigación denominado "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la incorporación de la estudiante externa Natalie Brigitte Capuñay Astonitas, identificada con DNI N° 60868769, perteneciente al IV ciclo de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al Semillero de Investigación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** denominado: "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)", en la condición de "Estudiante Semilla Externa".

ARTÍCULO TERCERO.- El Semillero de Investigación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** denominado "Investigación, Desarrollo e Innovación para la Ingeniería Agrícola y Forestal (IDIIF)", se encuentra conformado por el siguiente equipo:

- **Docente Responsable o Líder:** Elías Silupu Jorge Wilmer
- **Docente Asesor:** Benites Castañeda Carlos Alberto
- **Estudiantes Integrantes:**
 1. Gean Carlos Ticlia Julca (DNI 61083159) – Estudiante coordinador
 2. Wilser Contreras Rodríguez (DNI 73681395) – Estudiante semilla
 3. Mario David Sánchez Vargas (DNI 60740532) – Estudiante semilla
 4. Leidy Jaquelin Flores Cárdenas (DNI 61083404) – Estudiante semilla
 5. Natalie Brigitte Capuñay Astonitas (DNI 60868769) – Estudiante semilla externa (UNPRG)

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, docente asesor, estudiante Ceide Rocio Rodríguez Esteban, estudiante Natalie Brigitte Capuñay Astonitas y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL